

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Direccion General de Energia y Combustible por la que se autoriza a «Electra de Extremadura, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Industria en Cáceres, a instancia de «Electra de Extremadura, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, número 51, solicitando autorización para establecer y reformar instalaciones eléctricas destinadas a la normalización del suministro de energía eléctrica, de las localidades de Tejeda, Carguera, Arroyomolinos de la Vera, Pasarón y Torremenga, de la zona de Pasarón (Cáceres), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistos los escritos presentados por don Urhano Mateos Calle y por don Amancio Paniagua Sanchez, actuales distribuidores de energía eléctrica en las localidades de Torremenga y Tejeda de Tietar, oponiéndose a la petición de «Electra de Extremadura, Sociedad Anónima», por existir desacuerdo con esta Empresa y desear continuar distribuyendo ellos las zonas que actualmente abastecen, razones que no pueden ser atendidas, en consideración:

1.º A que los suministros de energía eléctrica no gozan administrativamente de la condición de exclusiva o monopolio.
2.º Que las instalaciones solicitadas, ahora, por «Electra de Extremadura, S. A.», forman parte del Plan de Obras y Servicios para el año 1966, correspondiente a la provincia de Cáceres, aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de 25 de febrero del mismo año, habiendo sido adjudicada su instalación, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cáceres, a «Electra de Extremadura, S. A.», la cual coopera al presupuesto de las obras como Empresa distribuidora de energía eléctrica.
3.º La necesidad de normalizar el suministro de aquellas localidades, cuyo servicio no está atendido reglamentariamente por carencia de medios técnicos, por las Empresas oponentes, según se desprende del informe emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio de Cáceres;

Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta las facultades discrecionales que a este Ministerio le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, esta Dirección General de Energía y Combustible, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Extremadura, S. A.», el establecimiento de las instalaciones siguientes:

a) Una subestación transformadora de energía eléctrica, tipo intemperie, que se situará en las proximidades de la localidad de Tejeda de Tietar (Cáceres), que constará de un transformador de 500 KVA, de potencia y relación de transformación 49/13,2 KV., pórtico de entrada para la línea alimentadora de la subestación y de un embarrado a 13,2 KV., en el que se dispondrán las salidas de líneas que alimentará a esta tensión los centros de transformación, a instalar en las localidades que más adelante se citan, quedando una prevista para futuras necesidades, completando su instalación los elementos reglamentarios de protección, maniobra y servicios auxiliares.

Esta subestación se alimentará con energía de la propia Empresa peticionaria, a través de la línea que tiene en funcionamiento a 46 KV., «Plasencia-Jaraiz de la Vera», mediante la instalación de un tramo de línea de 250 metros de longitud, de las mismas características que las de la línea de la cual se deriva.

b) Líneas aéreas a 13,2 KV., que, con origen en la subestación anterior, terminarán en los centros de transformación, a instalar en las siguientes localidades: en Carguera, con una longitud de 6.458 metros; en Arroyomolinos de la Vera, con una longitud de 4.306 metros; en Pasarón, con una longitud de 6.023 metros, y en Tejeda, con una longitud de 510 metros.

Línea aérea a 13,2 KV., que, con origen en la línea de Circunvalación de Jaraiz de la Vera y con un recorrido de 1.371 metros, alimentará el centro de transformación de la localidad de Torremenga.

c) Un centro de transformación, tipo intemperie, en cada una de las cinco localidades anteriormente citadas, de 100 KVA, de potencia y relación de transformación, 13.200/230-133 V., con sus correspondientes elementos de protección y maniobra.

d) Redes de distribución en baja tensión en cada una de dichas localidades.

La finalidad de las instalaciones objeto de esta autorización será la de normalizar el suministro de energía eléctrica, actualmente deficiente, en las localidades de la zona de Pasarón de la Vera (Cáceres), así como atender la futura demanda de la citada zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Cáceres.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

1.213. «Amapaces». Hierro. 100. Yeste.
1.224. «Miguel y Jorge». Tripoli. 102. Elche de la Sierra.
1.226. «La Esperanza». Lignito. 100. Balsa de Ves.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustantivas reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Albacete 15 de julio de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Alfonso Ballenilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número 1.231 Nombre: «Virgen del Pilar». Mineral: Saja gema. Hectáreas: 12. Término municipal: Fuentealbilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Albacete 19 de julio de 1971.—El Delegado provincial, por delegación el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Alfonso Ballenilla.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 20 bis línea a E. T. «Roca».
Final de la misma: E. T. «Danper».
Término municipal a que afecta: Gavá.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,908, tramo aereo, y 0,014, subterráneo.

Conductores: Cobre y aluminio de 25 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA, 25.0380-0.230 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 7 de julio de 1971.—El Delegado provincial, Victor de Buen Lozano.—9677-C.